OFICINA JURÍDICA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-013-2026

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
11 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se aprueban las garantías del contrato SAMC-013-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

En desarrollo de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artìculos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 del 2015

CONSIDERANDO

Que el contratista **ORDOÑEZ S.A,** identificado con nit No. 900.079.438-7, quien presentó las pólizas No. 21-44-101511229 anexo (0) anexo y No. 21-40-101284112 anexo (0), expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA,** que ampara los riesgos del "cumplimiento del contrato", "pago de prestaciones y sociales", "estabilidad y calidad de la obra" y "responsabilidad civil extracontractual" del contrato **SAMC-013-2026**. Que es deber del alcalde verificar el cumplimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías presentadas por el contratista y verificados estos factores, se corrobora que se encuentran ajustados a los requerimientos realizados por la entidad estatal.

Que el suscrito representante legal del municipio de Caparrapì-cundinamarca; dando cumplimiento al insciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artìculo 23 de la Ley 1150 de 2007, aprueba las garantías para ejecutar el **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-013-2026.**

Luego de su verificación en mèrito de lo expueto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las pólizas No. 21-44-101511229 anexo (0) anexo y No. 21-40-101284112 anexo (0), expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA,** que prevee como beneficiario al municipio de Caparrapí Cundinamarca, garantizando "cumplimiento del contrato", "pago de prestaciones y sociales", "estabilidad y calidad de la obra" y "responsabilidad civil extracontractual"del proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-013-2026**, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PARQUES DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA"

Municipio de Caparrapí
Carrera 4 No. 7 – 52 // Calle 7 No. 3 – 50
3104990890
alcaldia@caparrapí-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co

Las pòlizas tienen los siguientes amparos y estan acordes a los solicitados en la **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS:**

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma aseg/actual
CUMPLIMIENTO	05/11/2026	30/04/2027	($33.402.513.80)
PAGO DE PRESTACIONES Y SOCIALES	05/11/2026	30/12/2029	($16.701.256.90)
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/12/2026	30/12/2031	($33.402.513.80)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/11/2026	30/12/2026	($350.181.000)

ASEGURANDO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CAPARRAPI.

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en caparrapì, a los once (11) días del mes de noviembre del 2026.

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde municipal

ELABORO: NATALY URBINA-Contratista profesional
REVISO: YERSON STID MEDINA QUIJANO-Jefe de oficina jurídica y de contratación

Municipio de Caparrapí
Carrera 4 No. 7 – 52 // Calle 7 No. 3 – 50
3104990890
alcaldia@caparrapí-cundinamarca.gov.co
https://www.caparrapi-cundinamarca.gov.co